



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

Ordenanza N° 937/17

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 740/2012.-

La sanción de la Ley Provincial N° 13508 de fecha 12/11/2015.-

Lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Provincial N° 7534.-

El Acta De Posesión y Transferencia celebrado en fecha 12/08/1997 entre la Municipalidad de Roldan (Intendencia del señor Roberto Di Santo) y el señor Jorge Antonio Duarte (socio de CEMODIST S.R.L.) referida a inmuebles identificados como lotes 1 al 32 manzana B9 y 1 al 32 manzana B13 del plano N° 85.091, operación aprobada por el Concejo Municipal conforme Decreto N° 017/97 de fecha 13/11/1997.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 740/2012 declara de utilidad pública y sujetos a expropiación lotes de terrenos ubicados en los sectores MACKKEY y VILLA EDUARDITO.-

Que a través de la sanción de la Ley Provincial N° 13508 la legislatura declara de utilidad pública y sujeto a EXPROPIACION con destino a la ampliación del Nuevo Parque Tecnoagroalimentario de la ciudad de Roldan los inmuebles antes referidos.-

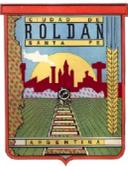
Que a la fecha la Municipalidad no tomo posesión de los terrenos a expropiar ni inicio juicio de expropiación conforme los términos de la Ley Provincial N° 7534.-

Que en fecha 12/08/1997 el Poder Ejecutivo mediante Acta de Posesión y Transferencia otorgo posesión y compromiso de otorgar títulos definitivo al señor Jorge Antonio Cuarta (socio de CEMODIST S.R.L.) de los lotes de terreno N° 1 al 32 manzana B 9 y 1 al 32 manzana B 13 sector 46; siendo ésta operación aprobada por el Concejo Municipal mediante Decreto N° 017/1997.-

Que la Municipalidad de Roldan no cumplió íntegramente los términos del Acta de Posesión y Transferencia oportunamente suscripta, originando que la Empresa Cemodist S.R.L. iniciara reclamo administrativo tendiente a procurar la escrituración de todos los inmuebles.-

Que la Municipalidad pudo cumplir solo parcialmente con el compromiso asumido suscribiendo escritura traslativa de dominio únicamente de algunos lotes.-

Que los terrenos * N° 17, 18, 19, 20, 21 catastros N° 6353/16, 6353/17, 6353/18, 6353/19 y 6353/20 de la Manzana B 9 y * N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 31 y 32 catastros N° 6357/00, 6357/01, 6357/02, 6357/03, 6357/04, 6357/05, 6357/06, 6357/30 y 6357/31 de la Manzana B 13 aún no fueron transferidos a Cemodist S.R.L., perteneciendo los mismos al señor JORGE EDUARDO PICASSO, conforme Contrato de Compraventa celebrado con la señora Ana María Cutrone, en la ciudad de Roldán el día 10 de noviembre del 2007, inscripto en el Registro General de Propiedad al tomo 85 folio 299 N° 340315 de Promesa de Venta fecha 28/5/2013 y otorgamiento de Poder Especial a través de Escritura Pública N° 529 de fecha 10 de noviembre del 2015, pasada ante la Escribana Viviana Sánchez, para suscribir boleto de compraventa, escritura traslativa de dominio y demás facultades allí consignadas.-



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

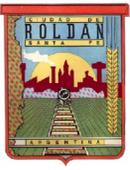
Que el aludido señor Picasso y la señora Ana María Cutrone además son propietario de otros terrenos ubicados en el mismo loteo que también se encuentran sujeto a expropiación, siendo éstos los siguientes: * N° lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23 (total 12 lotes) catastros N° 6354/09, 6354/10, 6354/11, 6354/12, 6354/13, 6354/14, 6354/15, 6354/18, 6354/19, 6354/20, 6354/21 y 6354/22 MANZANA B 10, * lotes 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 (total 8 lotes) catastros N° 6355/11, 6355/12, 6355/13, 6355/14, 6355/15, 6355/18, 6355/19 y 6355/20 MANZANA B 11, * lotes 6, 7, 8, 9 y 10 (total 5 lotes) catastros N° 6356/05, 6356/06, 6356/07, 6356/08 y 6356/09 MANZANA B 12, * lote 17 (total 1 lote) catastro N° 6358/16 MANZANA B 15, * lotes 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 (total 15 lotes) catastro N° 6359/00, 6359/01, 6359/03, 6359/05, 6359/06, 6359/07, 6359/08, 6359/09, 6359/10, 6359/11, 6359/12, 6359/13, 6359/14, 6359/15 y 6359/16 MANZANA B 16 y lotes 8, 13 y 14 (total 3 lotes), catastros N° 6361/07, 6361/12, 6361/13 MANZANA B 20.-
Que resulta indispensable obtener el dominio de los lotes 17, 18, 19, 20, 21 manzana B9 y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 31 y 32 manzana B13 a los fines de cumplir con el Acta de Posesión y Transferencia citada.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ofrecer al señor Picasso y señora Cutrone en concepto de indemnización por la expropiación de los lotes de terrenos identificados como * N° 17, 18, 19, 20, 21 catastros N° 6353/16, 6353/17, 6353/18, 6353/19 y 6353/20 de la Manzana B 9 y * N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 31 y 32 catastros N° 6357/00, 6357/01, 6357/02, 6357/03, 6357/04, 6357/05, 6357/06, 6357/30 y 6357/31 de la Manzana B 13 el desistimiento a expropiar los lotes de terrenos identificados como: * N° lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23 catastros N° 6354/09, 6354/10, 6354/11, 6354/12, 6354/13, 6354/14, 6354/15, 6354/18, 6354/19, 6354/20, 6354/21 y 6354/22 de la MANZANA B 10, * lotes 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 catastros N° 6355/11, 6355/12, 6355/13, 6355/14, 6355/15, 6355/18, 6355/19 y 6355/20 MANZANA B 11, * lotes 6, 7, 8, 9 y 10 catastros N° 6356/05, 6356/06, 6356/07, 6356/08 y 6356/09 MANZANA B 12, * lote 17 catastro N° 6358/16 MANZANA B 15, * lotes 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 catastros N° 6359/00, 6359/01, 6359/03, 6359/05, 6359/06, 6359/07, 6359/08, 6359/09, 6359/10, 6359/11, 6359/12, 6359/13, 6359/14, 6359/15 y 6359/16 MANZANA B 16 y lotes 8, 13 y 14 catastros N° 6361/07, 6361/12, 6361/13 MANZANA B 20, con la condición que el titular actual o los futuros propietarios otorguen como destino de tales lotes lo comprendido como Nuevo Parque Tecnoagroalimentario y/o Área Industrial y/o Parque Industrial.-

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de los lotes * N° 17, 18, 19, 20, 21 catastros N° 6353/16, 6353/17, 6353/18, 6353/19 y 6353/20 de la Manzana B 9 y * N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 31 y 32 catastros N° 6357/00, 6357/01, 6357/02, 6357/03, 6357/04, 6357/05, 6357/06, 6357/30 y 6357/31 de la Manzana B 13 a favor de Jorge Antonio Duarte o Cemodist S.R.L. en cumplimiento de la obligación asumida mediante Acta De Posesión y Transferencia celebrado en fecha 12/08/1997, debiendo ser a cargo de la empresa referida el costo total de escrituración.-



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

Artículo 3º: El convenio suscripto entre la Municipalidad de Roldán y los titulares de los lotes en cuestión, formará parte integrante como anexo de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 23 de Mayo de 2.017.-